



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 28 de setiembre de 1990.-

VISTO el expte. S-2270/90 caratulado "CONDORI, Osvaldo Fabián s/haberes (asignación familiar-prenatal)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que la petición contenida en la presentación de fs. 1 guarda sustancial analogía con la de los expedientes S-561/88 "ROLDAN", S-1161/89 "MISSART" y S-1341/89 "LORENZO" entre otros, en los que esta Corte dictó, respectivamente, las resoluciones números 230, 1088 y 1114, todas del año 1989, y a cuyos fundamentos cabe remitirse, en homenaje a la brevedad (ver fs. 6, 7/8 y 9/10).

Por ello y teniendo también en cuenta que el interesado acompañó prueba sobre la situación de hecho que dio lugar a su solicitud (ver fs. 3),

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que corresponde abonar la asignación prenatal al peticionario.

Regístrese y remítase a esa dependencia para su cumplimiento, previa extracción de fotocopias que se archivarán.

[Firma]
 MARIANA VIGNA MARTINEZ
 V. J. J. DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
 CARLOS S. AYTA
 M. J. J. DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
 JULIO S. MARASENO
 M. J. J. DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
 RICARDO LEVENE (H)
 M. J. J. DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
 ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION